



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la atención extraordinaria de los extremeños que se encuentren temporalmente en el extranjero en caso de urgencia y necesidad.
(2019061502)

Habiéndose firmado el día 3 de abril de 2019, el acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la atención extraordinaria de los extremeños que se encuentren temporalmente en el extranjero en caso de urgencia y necesidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de junio de 2019.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA
PARA LA ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS
EXTREMEÑOS QUE SE ENCUENTREN
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO EN CASO DE
URGENCIA Y NECESIDAD

En Mérida, a 3 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte Don Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con CIF: S 061100- I, cargo para el que fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio (DOE de 11 de julio de 2017), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo séptimo apartado tercero del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre (DOE núm. 250 de 31 de diciembre de 2015), por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De otra parte, Don Jesús Palo Tiburcio, Presidente Autonómico, en nombre y representación de Cruz Roja Española en Extremadura, según nombramiento de fecha de 11 de marzo de 2016, En virtud de las atribuciones conferidas al Presidente de Cruz Roja Española en el artículo 15º de los Estatutos de la Institución, y atendiendo la propuesta presentada por el Comité Autonómico en Extremadura, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 17º de los mismos.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 5 de abril de 2018, se suscribió convenio de colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la atención extraordinaria de los extremeños que se encuentren temporalmente en el extranjero en caso de urgencia y necesidad.

Segundo. La cláusula quinta relativa a la Duración del convenio, establece que: "el presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma por ambas partes y tendrá una duración de doce meses a partir de dicha fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción".



Tercero. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes consideran necesario la prórroga del convenio para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar, de forma eficiente, la continuidad de la atención extraordinaria de los extremeños que se encuentren temporalmente en el extranjero en caso de urgencia y necesidad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga, y

ACUERDAN

Prorrogar para el periodo comprendido desde el 6 de abril de 2019 hasta el 6 de abril de 2020, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 5 de abril de 2018 entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española para la atención extraordinaria de los extremeños que se encuentren temporalmente en el extranjero en caso de urgencia y necesidad.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ,

Secretario General de la Presidencia de la
Junta de Extremadura

JESÚS PALO TIBURCIO,

Presidente Autonómico de Cruz Roja
Española en Extremadura

• • •

